



Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 651/96.-

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El pedido formulado por las Asociaciones Cooperadoras Escolares de Huinca Renancó y Cáritas Parroquial, como así también el apoyo aportado por el Centro Comercial Industrial y de Promoción de Huinca Renancó, para que se Declare de Interés Municipal la Segunda Edición de la Fiesta de las Escuelas;

Y CONSIDERANDO:

Que es inestimable el aporte que recibirán las entidades de bien público mencionadas, tratándose de un importante beneficio que consiste en el 30% de las recaudaciones como producto de venta de las entradas por parte de cada una de estas entidades.-

Que además es dable atender la necesidad imperiosa en materia económica, que tiene cada una de las Asociaciones Cooperadoras y la importante acción social que despliega en nuestra comunidad Cáritas Parroquial.-

Que por otra parte, el espectáculo reviste singular importancia para Huinca Renancó, haciendo trascender a nuestra Ciudad en diversos puntos del país.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- **DECLARASE DE INTERES MUNICIPAL la Segunda Edición de la FIESTA DE LAS ESCUELAS**, a llevarse a cabo en las Instalaciones del Jockey Club Huinca Renancó, el día 16 de junio de // 1996.-

Art.2º).- **EXCEPTUASE** de todo gravámen o derecho de espectáculo municipal a todas las entradas a dicho festival, vendidas por las Asociaciones Cooperadoras y Cáritas Parroquial de Huinca / Renancó, hasta las 18,00 horas del día 15 de junio de 1996.-

Art.3º).- A los efectos de verificar los beneficios acordados en el Art.2º) se labrará un acta notarial en la cual constará la cantidad de entradas vendidas por cada una de las entidades de bien público.-

Art.4º).- Todas las entradas vendidas posteriormente o no detalladas en el acta notarial, tributarán el derecho de espectáculo establecido por la Tarifaria Municipal para espectáculos // organizados por particulares.-

Art.5º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y / archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y seis.-


MARIA G. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




CESAR SEBASTIAN RISSU
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE